

Changuinola, 16 de agosto de 2018.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Nosotras, Dai Di Pan Koo, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-61175, y Hailey Manyi Koo Pan, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-737-45, ambas juntas en condición de Persona Natural, promotoras del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**", con domicilio en Changuinola, número de teléfono 6759-3988 ó 6635-8649 para ser localizadas, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hacemos entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**", a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1101, Folio Real Número 4360 (F) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Swiche 4, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 92 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-02.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente trescientos mil balboas (B/. 300,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de carné de residente permanente y cédula notariada de ambas promotoras (respectivamente), Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Propiedad, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Pan Dai Di

Sra. Dai Di Pan Koo
E-8-61175

Hailey M. Koo

Sra. Hailey Manyi Koo Pan
1-737-45

Promotoras del proyecto comercial "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**", Swiche 4, corregimiento y distrito de Changuinola.





Yo, Liedo Carlos G. Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
con cédula 4-735-409

CERTIFICA

Que la(s) firma(s) de

Digi Di Pandekoo E-8-61175
Harley Manyi Koo Pan 1-737-45

que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) de lo cual doy fe,
Bocas del toro, 27 de agosto de 2018

Liedo Carlos G. Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

Liedo, Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **DAI DI PAN DE KOO**, mujer, china, mayor de edad, casada, empresaria, portadora del carné de residente permanente número E – ocho – sesenta y un mil ciento setenta y cinco (E-8-61175), con domicilio en la Avenida 17 de Abril, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, quien manifieste leer y entender el idioma español, por tanto no es necesaria la utilización de interprete o traductor público autorizado, actuando como persona natural y en calidad de Promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**" el cual se desarrollara en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, sobre la finca con folio real número cuatro mil trescientos sesenta (4360), código de ubicación mil ciento uno (1101) de la cual es copropietaria, persona a quien conozco y me solicitó hiciera constar en forma de atestación notarial lo siguiente: Yo, **DAI DI PAN DE KOO** declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998. **INTERROGADO:** Diga la declarante si desea agregar algo más?

----- **CONTESTADO:** No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:-

----a. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----b. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales



JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.

LA DECLARANTE

Dai Daisi
DAI DI PAN DE KOO

CRP. E-8-61175



LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:

Johana Isineth Gaitan Grajales
JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

Belinda Yocelin Samuels
BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), ante el suscrito Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **HAILEY MANYI KOO PAN**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y siete – cuarenta y cinco (1-737-45), con domicilio en la Avenida 17 de Abril, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, actuando como persona natural y en calidad de Promotora del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**” el cual se

desarrollara en el Corregimiento de(Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, sobre la finca con folio real número cuatro mil trescientos sesenta (4360), código de ubicación mil ciento uno (1101) de la cual es copropietaria, persona a quien conozco y me solicitó hiciera constar en forma de atestación notarial lo siguiente: Yo, **HAILEY MANYI KOO PAN** declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. **INTERROGADO:** Diga la declarante si desea agregar algo más? -----

- **CONTESTADO:** No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:-----a. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----b. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales

JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la

cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.

cedula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y BELINDA YOCELIN

SAMUELS SOLIS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.-----

LA DECLARANTE

CÉD. 1-737-45

200 TESTS OF INSTRUMENTALITY

SOTANA ISINETTI SANTAN CRASALE

DEEENDA TOOGLEN SAMOLES SOLES

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.





Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro, 27 de agosto de 2018

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro





TE TRIBUNAL
ELECTORAL

1-737-45

R100KDXJ00L8K6

R100KDXJ00L8K6

Yo recibo el informe sobre la situación de mi voto en el distrito electoral número 1-A-737-45
que se me dio en la votación y certifico que el resultado es el que figura en el original.
CERTIFICO que la información que aparece en el boleto de votación coincide con el original
que me lo dio. El boleto de votación es el que aparece en la foto que contiene la muestra
de voto. El boleto de votación es el que aparece en la foto que contiene la muestra
de voto.

Boleto de Voto

q5

q6

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

E-8-61175



GENERAL DE VOTACIÓN

73863

R100KDXJ00L8K6

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
No.**1027349****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PAN KOO DAI DAI KOO PAN HARLEY MANYI / E-8-61175/1-737-45	<u>Fecha del Recibo</u>	3/9/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

COMBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1

Día	Mes	Año
03	09	2018

Firma
Nombre del Cajero Elena Lopez

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 151323

Fecha de Emisión:

20	08	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	09	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

KOO PAN, HARLEY MANYI

Con cédula de identidad personal nº

1-737-45

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 151324

Fecha de Emisión:

20	08	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	09	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

PAN KOO, DAI DAI

Con cédula de identidad personal nº

E-8-61175

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



Registro Público de Panamá

No.1514462

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA
HINES
FECHA: 2018.08.16 11:15:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Edilma Judith Hines

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDILMA JUDITH MORA HINES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 335091/2018 (0) DE FECHA 15/08/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 4360 (F) CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 321 m² 61 dm² CON UN VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/. 482.48) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/. 482.48)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DAI DI PAN DE KOO (CÉDULA E-8-61175) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

HAILEY MANYI KOO PAN (CÉDULA 1-737-45) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO A USO DEL TERRENO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO PREVIO AL PAGO DE VENTA DEL LOTE ASÍ COMO EL PAGO DE MEJORAS EN CASO QUE LAS HUBIERE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 10630, DE FECHA 30/09/1988.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 11:14 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401847623



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C"

PROMOTOR: DAI PAN KOO Y HAILEY MANYI KOO PAN.

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 03

MES SEPTIEMBRE

AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: DANIEL CACERES

Cédula: 4-710-425

Firma: Daniel Caceres

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: YOARIS APARICIO

Firma: Yoarist Apario





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
DANIEL CÁCERES	IRC-050-2002	ARC-069-3105- 2017	✓		
ABEL BATISTA	IRC-097-2008	ARC-070-0106- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C".					Categoría: I
PROMOTOR					
Promotora: DAI DI PAN KOO Y HAILEY MANYI KOO PAN					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:			Cédula: NE-8-61175 Y 1-737-45		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018



MIAMBIENTE

Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C"

PROMOTOR: DAI DI PAN KOO Y HAILEY MANYI KOO PAN

Nº DE EXPEDIENTE: IF-047B-18

FECHA DE ENTRADA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ; ABEL BATISTA (IRC-097-08)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		



13

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
.2	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE INFORME:	2 DE OCTUBRE DE 2018
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”
PROMOTOR:	DAI DI PAN KOO Y HAILEY MANYI KOO PAN
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES IRC-050-02 ABEL BATISTA IRC-097-08
LOCALIZACIÓN:	Swiche 4, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro

DESCRIPCIÓN:

consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 194.60 m², en la cual se establecerá un local comercial con un servicio sanitario para discapacitados y dos escaleras de concreto para el acceso a la planta alta.

El proyecto contempla también un área para 5 estacionamientos y acera, donde habrá un estacionamiento para personas con discapacidad, así como el área de tanque séptico y grama, ocupando lo anterior una superficie de área abierta en la planta baja correspondiente a 127.01 m².

La planta alta tendrá un área cerrada de 220.59 m² en la cual se establecerán tres apartamentos. El primer apartamento tendrá tres recámaras, dos baños, sala-comedor, cocina y lavandería. Mientras que el segundo y tercer apartamento, ambos contarán con dos recámaras, un baño, sala-comedor, cocina y lavandería; además, un pasillo.

La superficie total de construcción, considerando el área abierta (127.01 m²) y cerrada del edificio a construir (194.60 m²), suma un total en área de construcción de unos 321.61 m², que serán desarrollados sobre la finca propiedad de las Promotoras y que tiene una superficie de 321.61 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”, promovido por DAI DI PAN KOO Y HAILEY MANYI KOO PAN.

Yoarín Opinión
YOARIS M. APARICIO G.
Jefa del Área de Evaluación Y
Ordenamiento ambiental

CWL
CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro

15

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-119-0210-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la señora **DAI DI PAN KOO**, mujer, china, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número **Nº E-8-61175**, y la señorita **HAILEY MANYI KOO PAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número **1-737-45** se proponen realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, **DAI DI PAN KOO** y **HAILEY MANYI KOO PAN**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**", ubicado en Swiche 4, corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 2 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**" promovido por **DAI DI PAN KOO** y **HAILEY MANYI KOO PAN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los DOS (2) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____

Fecha de solicitud: 4- OCTUBRE-2018

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C.

Categoría: I

Expediente: IF-047B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHANGUINOLA

Corregimiento: CHANGUINOLA

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84

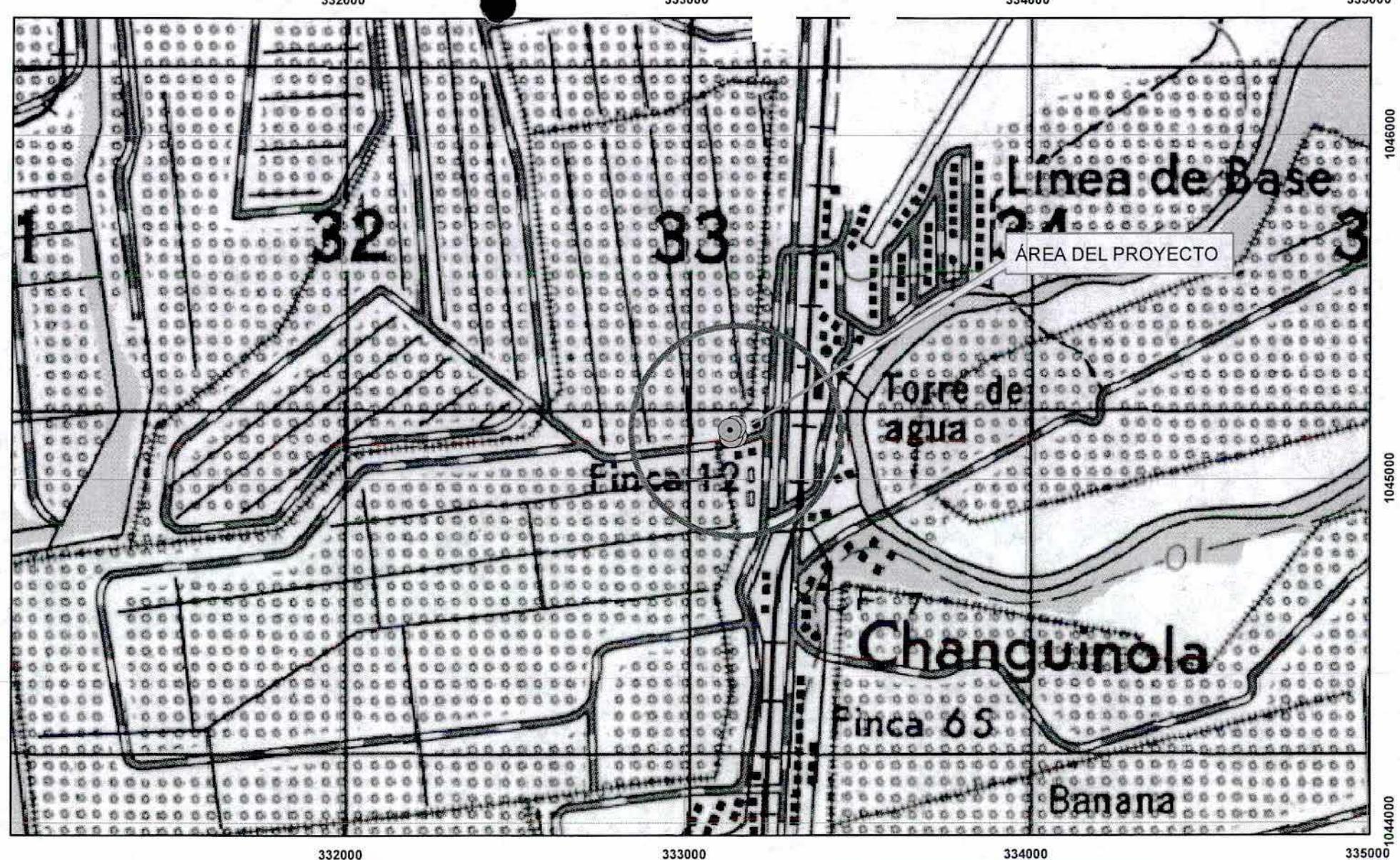
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.

El área del polígono consta de 277.5 m² aproximadamente y se encuentra ubicado en la provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Changuinola.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de Entrega: **8 de OCTUBRE del 2018**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:15,725

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE

PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPODE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE. MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN
MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE CHANGUINOLA
CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA



MINAMBIENTE

COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRÍ

t/

18

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C"

PROMOTOR: DAI DI PAN KOO Y HAILEY MANYI KOO PAN

UBICACIÓN: SWICHE 4, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que la señora **DAI DI PAN KOO**, mujer, china, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número Nº E-8-61175, y la señorita **HAILEY MANYI KOO PAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 1-737-45 se proponen realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, **DAI DI PAN KOO y HAILEY MANYI KOO PAN**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**", ubicado en Swiche 4, corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES y ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Dicho proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 194.60 m², en la cual se establecerá un local comercial con un servicio sanitario para discapacitados y dos escaleras de concreto para el acceso a la planta alta.

El proyecto contempla también un área para 5 estacionamientos y acera, donde habrá un estacionamiento para personas con discapacidad, así como el área de tanque séptico y grama, ocupando lo anterior una superficie de área abierta en la planta baja correspondiente a 127.01 m².

La planta alta tendrá un área cerrada de 220.59 m² en la cual se establecerán tres apartamentos. El primer apartamento tendrá tres recámaras, dos baños, sala-comedor, cocina y lavandería. Mientras que el segundo y tercer apartamento, ambos contarán con dos recámaras, un baño, sala-comedor, cocina y lavandería; además, un pasillo.

La superficie total de construcción, considerando el área abierta (127.01 m²) y cerrada del edificio a construir (194.60 m²), suma un total en área de construcción de unos 321.61 m², que serán desarrollados sobre la finca propiedad de las Promotoras y que tiene una superficie de 321.61 m².

El proyecto se localiza Swiche 4, corregimiento y distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0333147	1045128
2	0333135	1045127
3	0333145	1045152
4	0333132	1045146

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-019-0210-18**, de 2 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 4 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indicó un polígonos de 277.5 m² aproximadamente . Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 16 y 17 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, el área donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra actualmente impactada desde el punto de vista antropogénico, ya que en el terreno donde se pretende desarrollar el mencionado proyecto, existe estructuras abandonadas de un antiguo taller de mecánica. Alrededor del área del proyecto, es evidente la presencia de hoteles, oficinas, comercios, y algunas viviendas, entre otros, sobre todo por encontrarse próximo a unas de las principales vías de Changuinola.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, se registraron diecisiete especies de flora. Por su parte en la fauna, se identificaron 4 spp de aves, y no se registraron anfibios, ni reptiles ni mamíferos en el área del proyecto. Cabe resaltar que las especies registradas no se encuentran en peligro de extinción ni en categorías de conservación nacional o internacional, ni son endémicas.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, Se entregó una volante informativa a cada una de las personas entrevistadas, aplicándoles una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. La mayoría de las personas se mostraron receptivos a colaborar, proporcionando algunas recomendaciones. El 85% de los entrevistados piensa que el desarrollo del proyecto será de beneficio para la comunidad, y el 15% de que no lo será.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- f) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de tres años (3), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

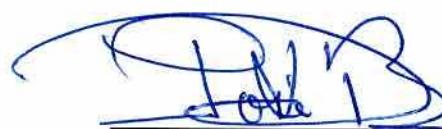
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**".



Ing. Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental.



Ing. Jose Rodriguez
Directora Regional Encargado.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DRBT-194-2410-18

De 24 de octubre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”**.

El suscrito director de la regional encargado de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora **DAI DI PAN KOO**, mujer, china, mayor de edad, portadora del carné de residente permanente número **Nº E-8-61175**, y la señorita **HAILEY MANYI KOO PAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número **1-737-45** se proponen realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2018, **DAI DI PAN KOO** y **HAILEY MANYI KOO PAN**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”**, ubicado en Swiche 4, corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Dicho proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas. La planta baja del edificio cubrirá un área cerrada de 194.60 m², en la cual se establecerá un local comercial con un servicio sanitario para discapacitados y dos escaleras de concreto para el acceso a la planta alta.

El proyecto contempla también un área para 5 estacionamientos y acera, donde habrá un estacionamiento para personas con discapacidad, así como el área de tanque séptico y grama, ocupando lo anterior una superficie de área abierta en la planta baja correspondiente a 127.01 m².

La planta alta tendrá un área cerrada de 220.59 m² en la cual se establecerán tres apartamentos. El primer apartamento tendrá tres recámaras, dos baños, sala-comedor, cocina y lavandería. Mientras que el segundo y tercer apartamento, ambos contarán con dos recámaras, un baño, sala-comedor, cocina y lavandería; además, un pasillo.

La superficie total de construcción, considerando el área abierta (127.01 m²) y cerrada del edificio a construir (194.60 m²), suma un total en área de construcción de unos 321.61 m², que serán desarrollados sobre la finca propiedad de las Promotoras y que tiene una superficie de **321.61 m²**.

El proyecto se localiza Swiche 4, corregimiento y distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0333147	1045128
2	0333135	1045127
3	0333145	1045152
4	0333132	1045146

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-019-0210-18**, de 2 de octubre de 2018, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 4 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indicó un polígonos de 277.5 m² aproximadamente . Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 16 y 17 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**”, cuyo **PROMOTOR** es la señora **DAI DI PAN KOO y HAILEY MANYI KOO PAN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°: DRBT-194-2410-18

FECHA: 24 de octubre de 2018

Página 2 de 5

JR/YA

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- f) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, en un periodo de tres años (3), en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **DAI DI PAN KOO y HAILEY MANYI KOO PAN**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la señora **DAI DI PAN KOO y HAILEY MANYI KOO PAN**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al venticuatro (24) día, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JOSE RODRIGUEZ
 DIRECTORA REGIONAL ENCARGADO.
 MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO.

 **MiAMBIENTE**
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Señalas 10:45 de nov, 22 de mayo de 2019
 Notifíquese personalmente a Dai Di PAN KOO
 De la Resolución N° DRBT-194-2410-18
Pan Dai Di Yolando Montenegro C.
 Notificado Notificador


ING. YOARIS APARICIO
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
 DE IMPACTO AMBIENTAL.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS CON OCUPACIÓN MÚLTIPLE APARTAMENTOS NUEVOS Y MERCANTIL TIPO B, C”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **DAI DI PAN KOO y HAILEY MANYI KOO PAN.**

Cuarto Plano: ÁREA: 321.61 Metros Cuadrados

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-194-2410-18 DE 24 DE octubre DE 2018.

Recibido por:

Pan Dai Di
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Pan Dai Di
Firma

E-8-61175
Nº de Cédula de I.P.

22 /5/19
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Conecordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

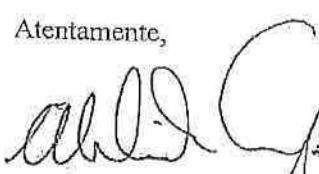
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

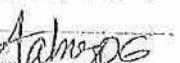
Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



RECIBIDO	17/06/2024
Por	3:00 P.M.
Firma	
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa